

## **ACTA**

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 9 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Urbanizadora del Pilar S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, los Dres. Martín Ariel Maidana, Gabriel Alejandro Viqueira y Andrés Alberto Ferruelo a los efectos de considerar y analizar los estados contables de Estancias del Pilar Fondo Común Cerrado de Inversión, correspondientes al periodo intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019.

Luego del análisis de la documentación antes mencionada, se resuelve por unanimidad emitir el Informe de la Comisión Fiscalizadora, y designar los Dres. Martín Ariel Maidana, Gabriel Alejandro Viqueira y Andrés Alberto Ferruelo para que uno cualquiera de los nombrados, en forma individual y en representación de esta Comisión, firme el mencionado informe, considerando que de acuerdo con el Régimen Informativo de las normas de la Comisión Nacional de Valores, dicho informe puede ser firmado por un síndico siempre que se acompañe el acta donde conste la autorización correspondiente.

Por último, se resuelve entregar a la Sociedad copia del informe que se transcribe para su conocimiento y a efectos consiguientes.

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Urbanizadora del Pilar S.A.  
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de ESTANCIAS DEL PILAR FONDO COMÚN CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **Documentos examinados**

- a. Estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2019.
- b. Estado de resultados por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- d. Estado de flujo de efectivo por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- e. Notas 1 a 4 y anexos I a II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

### **Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables**

Urbanizadora del Pilar S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables financieros comparativos, conforme con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, son responsabilidad del Directorio de la entidad. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los controles internos pertinentes vinculados con la preparación de los estados contables financieros, a fin de que no contengan declaraciones erróneas significativas, motivadas por fraude o error, consistentes con dichas normas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de estados contables intermedios vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Fondo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Gerente.

### **Dictamen**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios, considerados en su conjunto, presentan en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Estancias del Pilar Fondo Común Cerrado de Inversión Inmobiliaria al 30 de septiembre de 2019, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha. No obstante, en base a la labor realizada podemos manifestar que todos los hechos y circunstancias de carácter significativo, de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la tarea cumplida, han sido razonablemente considerados en los estados contables intermedios examinados.
- b) Queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1 a los Estados Contables adjuntos, donde se describe que la dirección de la Sociedad ha realizado el ajuste por inflación en el presente ejercicio, según lo establecido en la RT N° 6 de FACPCE, utilizando la opción detallada en los puntos 3.2 a 3.4 de la Res. 539/18 (segunda parte) FACPCE y en la CD 107/18 CPCECABA, la cual establece la posibilidad de presentar información comparativa únicamente en el estado de situación patrimonial. Asimismo, los resultados financieros y por tenencia (incluido el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda - RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

En relación con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe de revisión limitada del 11 de noviembre de 2019 referido a los estados contables al 30 de septiembre de 2019 de Estancias del Pilar Fondo Común Cerrado de Inversión Inmobiliaria, del que se desprende lo siguiente:

- a) Las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
- b) Los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.
- c) Se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9:20 horas.

Martín Ariel Maidana  
Contador Público UBA  
CPCECABA T357 F114

Gabriel Alejandro Viqueira  
Contador Público UBA  
CPCECABA T371 F149

Andrés Alberto Ferruelo  
Contador Público UNLaM  
CPCECABA T377 F187